



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 01 - /2024

Letra Mun U.

Ushuaia, 09 ENE 2024

SRES/AS. COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio, al cuerpo que representan, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 19545, y su respectivo Decreto Aprobatorio N° 11-2024, ad-referéndum del cuerpo Legislativo Municipal.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 ENE. 2024	Hs. 11:35
Numero: 11	Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nandy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

mz

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2024

VISTO el Expediente electrónico E-97/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de enero de 2024 se suscribió el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Liliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que corre anexo y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 19545, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo suscripta el día dos (2) de enero de 2024, registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Liliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 11 /2024.-

10

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	<u>19545</u>
	02 ENE 2024
Ushuaia,	
 Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SADA
Subdir. Op. Adm. Gral.
D.Ly. - D.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA ACUERDO

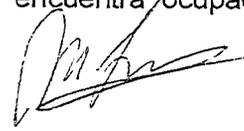
-----En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, D.N.I. N° 13.810.989, ambos domiciliados en calle Comorán N° 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868, es adjudicatario de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60m²), mediante Decreto Municipal N° 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asentadas cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se muestra en el croquis que como Anexo I, corre agregado y forma parte del presente.-----

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio, ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N° 2333/2013.-----

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar (que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descripto en la Cláusula Preliminar), para la

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 19545

02 ENE 2024

Ushuaia, _____

 Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos L.
Municipalidad de Ushuaia

CUPA DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SAI A
Subdir. Decho. Gral.
D. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

...2///

posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.-----

CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 11, a los límites acordados por la presente, dentro de los DIEZ días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amojone los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al corrimiento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.-----

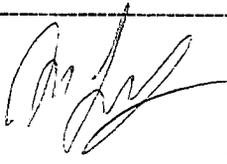
QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.-----

SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.-----

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.-----

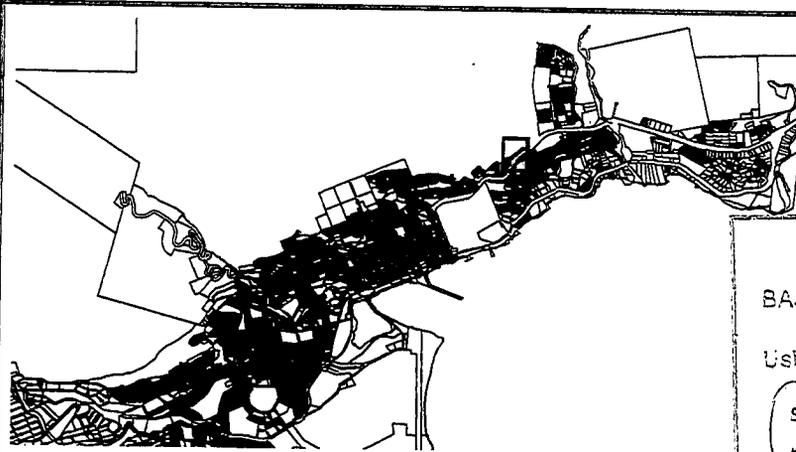
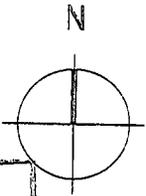
-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----





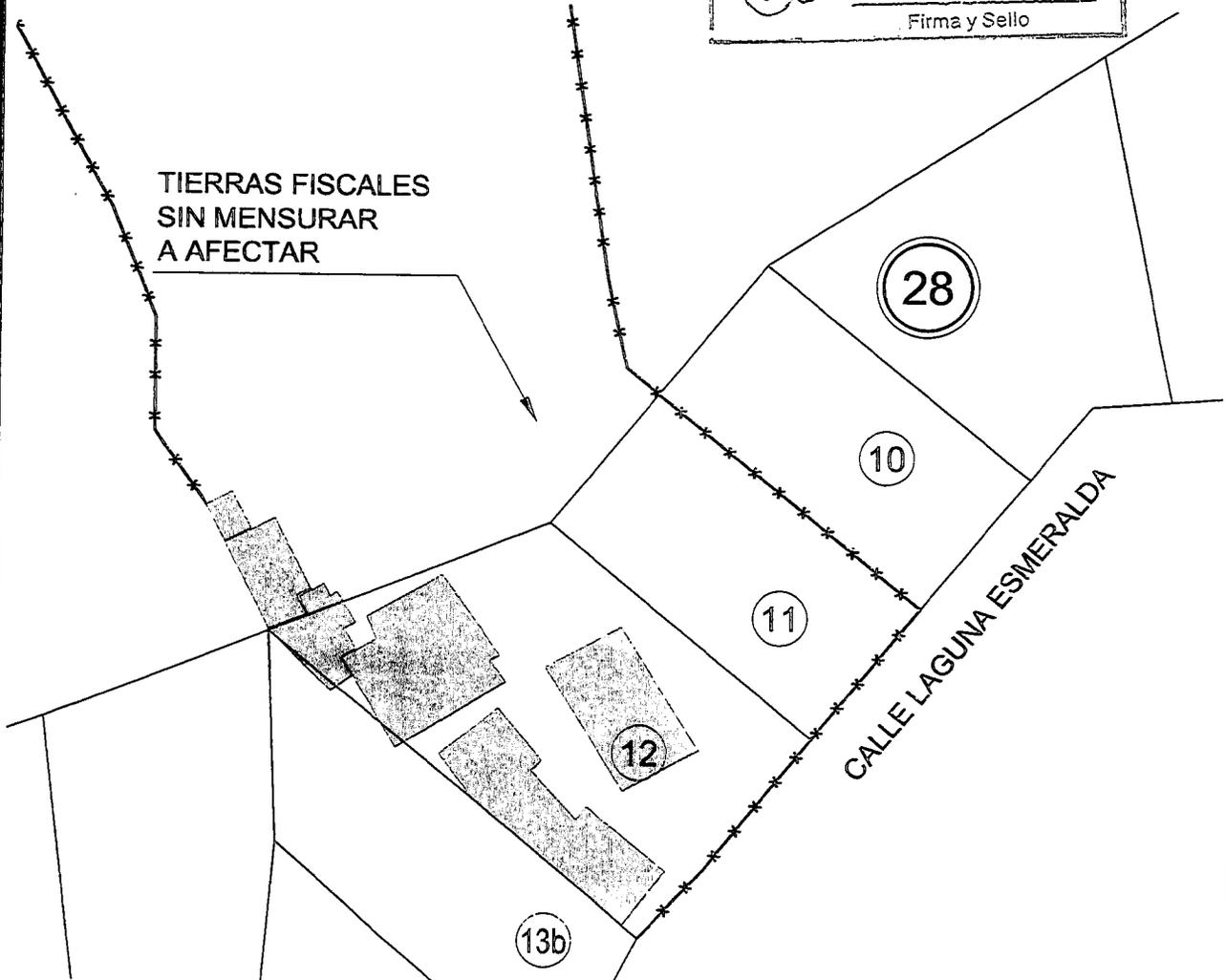
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonio SALA
Superintendente Gen.
D.L. 7.751/77
Municipalidad de Ushuaia



ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 19545
Ushuaia, 02 ENE 2024
Abog. Lisi CRISTOFANO
Secretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
A AFECTAR



---x--- CERCOS EXISTENTES



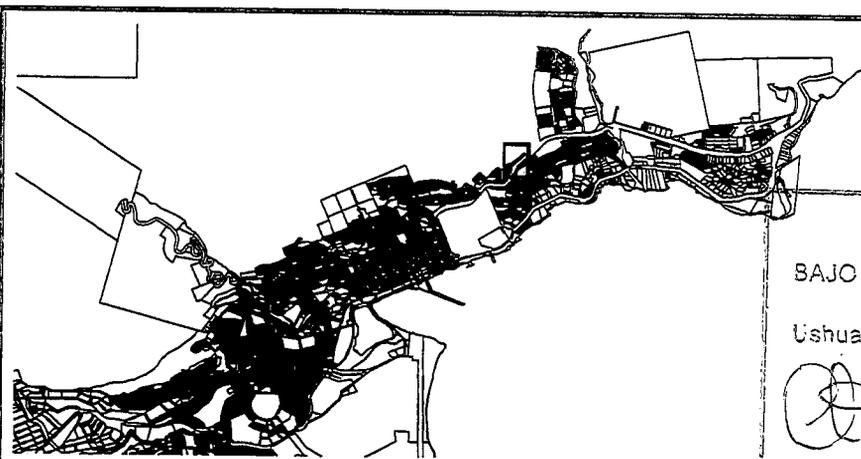
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: OCTUBRE 2023
Plano: SITUACIÓN ACTUAL	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

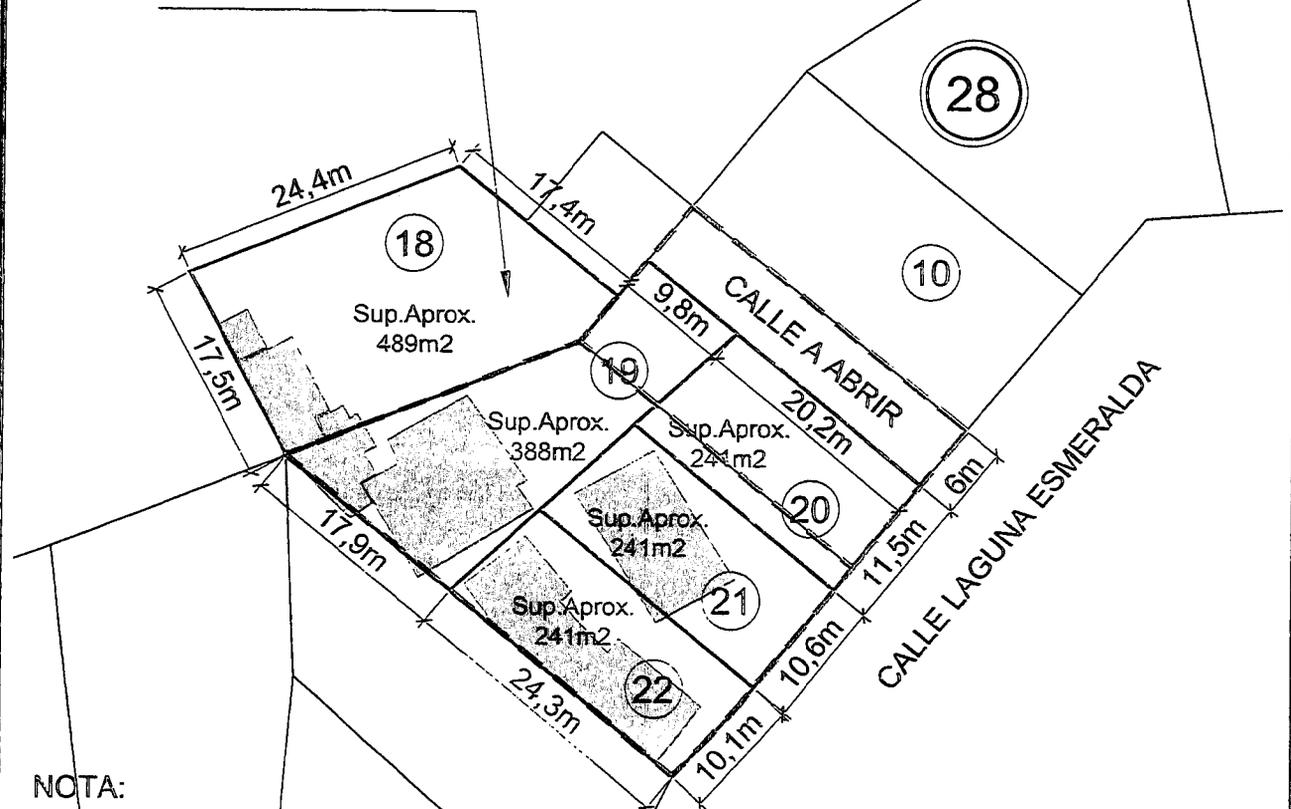
Tec. Antonino S.
 Subdir. Dpto. Gal.
 D.L.T. U.S.A.T.
 Municipalidad de Ushuaia

N



ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 19545
 Ushuaia, 02 ENE 2024
 Abog. Lisi CRISTOFANO
 Subsecretaria de Asuntos Legales
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

TIERRAS FISCALES
 SIN MENSURAR
 A AFECTAR



NOTA:

1. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS
2. NOMENCLATURA PROVISORIA

----- PARCELA ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO

Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

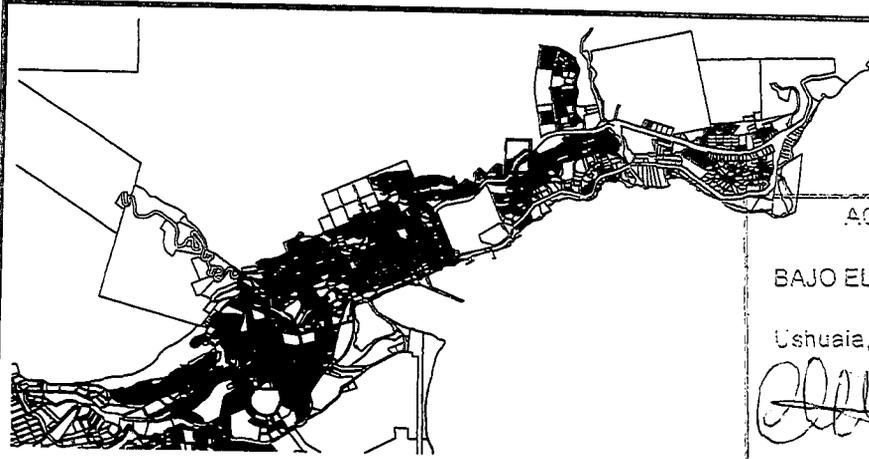
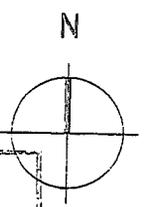
Visado:
Arq. B. Borgna

Fecha:
NOVIEMBRE 2023

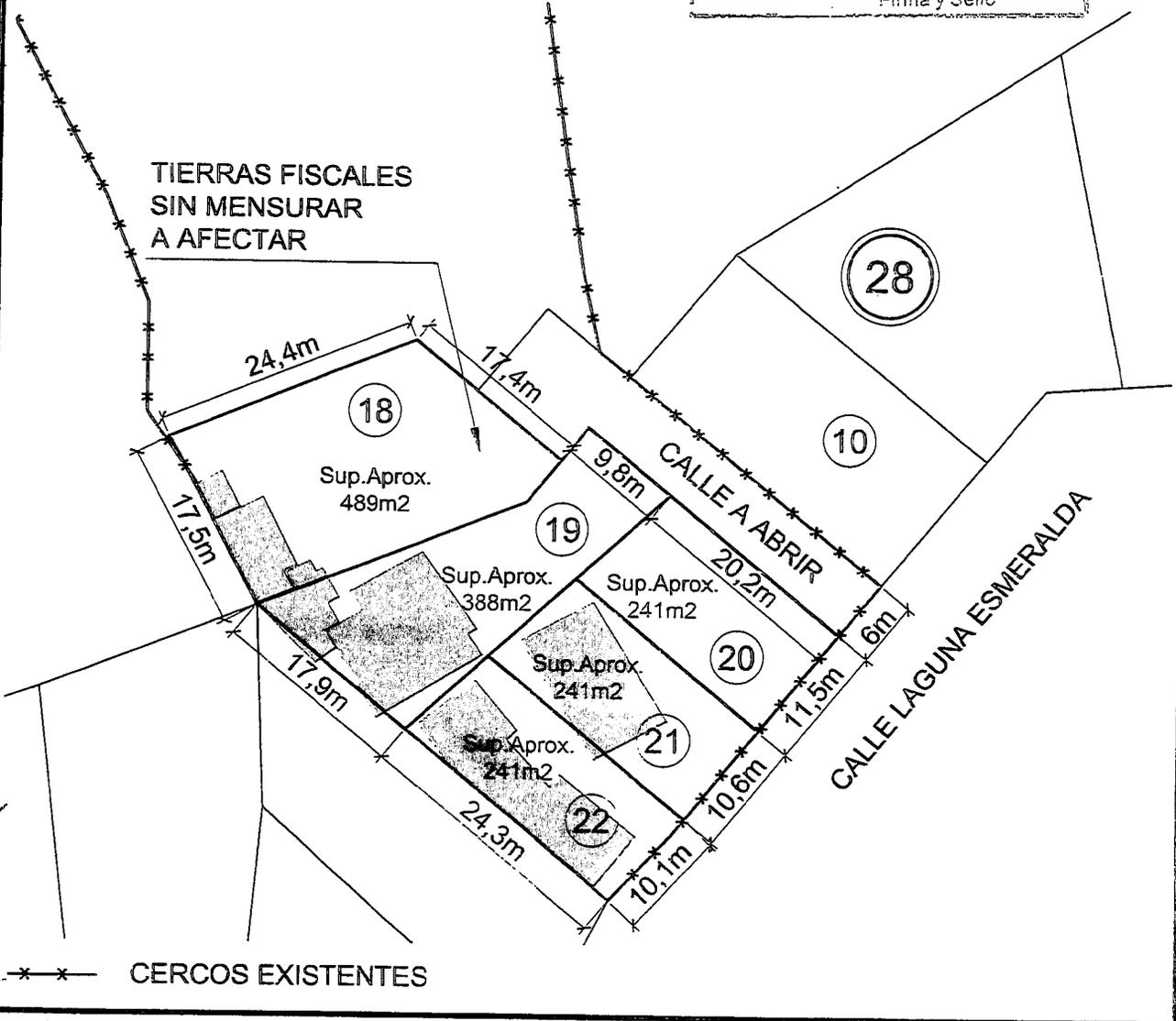
Cartografía:
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E

Tec. Antonio SAI A
 Profesor de Gral.
 D.L. N. 1. Ly T.
 Municipalidad de Ushuaia



ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 19545
02 ENE 2024
 Ushuaia,
 Abog. Lisi CRISTOFANO
 Subsecretaria de Asuntos Legales
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello



Handwritten notes and signatures on the left side of the plan.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U	Dirección: D.U.
	Fecha: 03 de Enero	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO	Cartografía: Art. 1. Anexo	Escala: 1:1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO III – ACTA ACUERDO

Titular		Cotitular		Denominación- Provisoria	Superficie Aproximada	Valor de Venta
Nombre y Apellido	D.N.I.	Nombre y Apellido	D.N.I.			
Pablo Ezequiel MARQUEZ	39.391.526			E-28-18	489	\$425.361,54
Maximiliano José MARQUEZ	33.688.298	Daniela Lilian QUEVEDO	35356510	E-28-19	388	\$337.505,68
Loana Gisel MARQUEZ	39.391.777			E-28-20	241	\$209.636,26
Jose Luis MARQUEZ	41.951.437			E-28-21	241	\$209.636,26
Federico Nicolás MARQUEZ	38.088.148	Sofia CORREA	37908770	E-28-22	241	\$209.636,26

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) $1600 - 740,60 = 859,40$ ----- \$ 747.557,68.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

TOC. AN. CRISTOFANO
Subdir. Dpto. Grial
D.L.Y.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	19545
Ushuaia,	02 ENE 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	